

DECRETO N° **0213**

NEUQUÉN, 09 MAR 2005

**VISTO:**

El Expediente SGA N° 9572-M-99, el Acta N° 118 de aprobación de proyecto de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPE) de fecha 28 de octubre de 1999, y el Pase N° 079/04 del Programa Agencia de Desarrollo Local mediante el cual eleva proyecto de decreto y el modelo de Anexo de Contrato de Mutuo a suscribirse entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y el señor **OSCAR RAFAEL PUSNAR**, D.N.I. N° 14.830.375, otorgándole la refinanciación de \$ 2.767,05, saldo pendiente de pago del crédito original de \$ 3.900.-, para el cual presentó garantías solidarias; y

**CONSIDERANDO:**

Que el crédito original para financiar un proyecto de Producción de Servicios de Publicidad Estática, se otorgó mediante Decreto N° 0028/99, efectuándose dicha tramitación en el marco de la Ordenanza N° 8234 y el Decreto Reglamentario N° 0109/99;

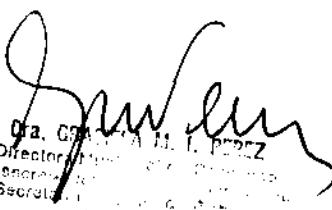
Que el señor Pusnar, en fecha 01 de noviembre de 2004, efectúa una presentación ante el Programa Agencia de Desarrollo Local, por la cual solicita una reducción del valor de las cuotas de amortización, adecuándolas a los montos que, en concepto de pago a cuenta, viene realizando del crédito otorgado, la que es evaluada y acordada satisfactoriamente a través del Acta General N° 28/04 de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPE), consolidando la deuda al día de la reunión, sin plazo de gracia y con iguales condiciones que el crédito original;

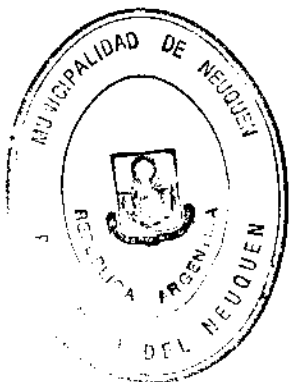
Que es intención de esta gestión municipal mantener el fomento de las actividades productivas y la generación de fuentes de trabajo estable;

Que la modificación prevista favorece la economía del proyecto y la prosecución de los objetivos del Programa;

Que se deben tomar las medidas necesarias para sanear la cartera de morosos del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos;

Que es conveniente ofrecer a los deudores morosos un régimen de refinanciación que no vulnere el fin del programa y que no

  
Ora. Gracia M. I. Pérez  
Directora de Gestión Municipal  
Subsecretaría de Gestión Municipal  
Secretaría de Gestión Municipal  
Municipalidad de Neuquén



comprometa al erario público ni al sostenimiento del emprendedor;

Que tal régimen deberá constituir una alternativa de excepción;

Que por Dictamen N° 046/05, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos se expide con respecto al proyecto de decreto obrante a fs. 77/80, manifestando que no tiene objeciones que formular sobre el mismo en cuanto a sus aspectos formales;

Que habiendo tomado intervención la Dirección de Control y Liquidaciones y Rendición de Cuentas -Pase N° 48/05-, remite las actuaciones a la Subsecretaría de Gestión Urbana, manifestando que esa Dirección no tiene objeciones que realizar al proyecto de decreto de refinanciación de deuda al emprendedor Pusnar Oscar Rafael;

Que el señor Subsecretario de Gestión Urbana -Informe N° 038/05-, con la intervención del señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, dispone el traslado de lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

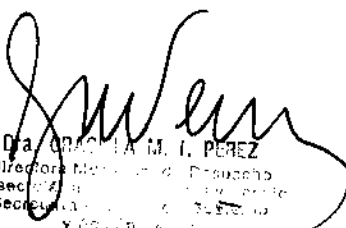
**Por ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º) REFINANCIAR** la deuda pendiente de pago del préstamo ----- promocional reintegrable otorgado mediante Decreto N° 0028/99, al señor **OSCAR RAFAEL PUSNAR**, D.N.I. N° 14.830.375, que asciende a la suma de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$ 2.767,05)**, en treinta (30) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, a partir de la sanción del presente Decreto; de acuerdo a lo requerido por el Programa Agencia de Desarrollo Local -Pase N° 79/04-.-

**Artículo 2º) APROBAR** el tenor del Anexo de Contrato de Mutuo a ----- suscribirse entre esta Municipalidad y el señor **OSCAR RAFAEL PUSNAR**, D.N.I. N° 14.830.375, en virtud del Decreto N° 0028/99,

  
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría de Gestión Urbana  
Secretaría de Economía, Obras Públicas  
y Apalancamiento  
Municipalidad de Neuquén

cuyo modelo como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 3º) RETROTRAER** todos los efectos del Anexo del Contrato de ----- Mutuo a suscribir al 12 de noviembre de 2004, fecha del Acta General N° 28/04, por la cual la Comisión de Administración del Fondo de Emprendimientos Productivos (FOMEPE) aprobó la refinanciación del crédito original otorgado para financiar un proyecto de Producción de Servicios de Publicidad Estática.-


**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

**Artículo 5º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

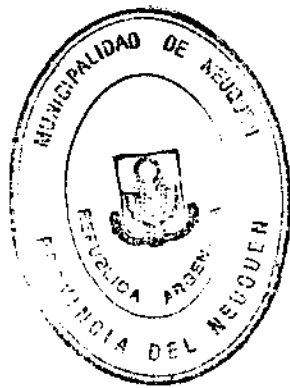
///eaa.-



FDO) QUIROGA  
YANES  
FARIZANO.-

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Osmocho  
Subsecretaría de Planeación y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Acción Social  
Municipalidad de Quiroga

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1507  
Fecha: 18/03/05



## ANEXO I

### **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN PROGRAMA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA – SECRETARÍA DE ECONOMÍA, OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN URBANA**

#### **MODELO de ANEXO DE CONTRATO DE MUTUO**

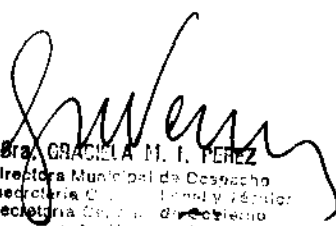
En la ciudad de Neuquén, a los        días del mes de                    del año 2005, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Av. Argentina y calle Pte. Roca, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003, y el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, designado por Decreto N° 1509 de fecha 10 de diciembre de 2003, por una parte; y el señor **OSCAR RAFAEL PUSNAR**, D.N.I. N° 14.830.375, mayor de edad, argentino, domiciliado en calle Beethoven N° 1925, Mza. B, Casa N° 1, barrio Gastronómicos de la ciudad de Neuquén, en adelante, "**EL DEUDOR**", por la otra parte, acuerdan modificar el reintegro del préstamo otorgado por Decreto N° 0028 de fecha 16 de diciembre de 1999 y documentado en el CONTRATO DE MUTUO del 30 de diciembre de 1999.-----

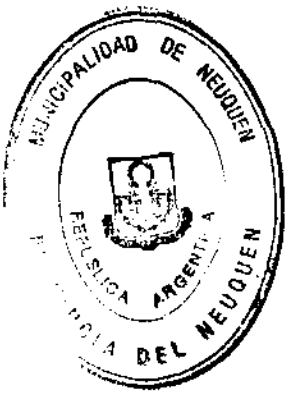
**PRENOTADO:** El presente ANEXO DE CONTRATO se suscribe en el marco de la ejecución del **PROGRAMA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA – SECRETARÍA DE ECONOMÍA, OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN URBANA**, con el objetivo de favorecer a los vecinos de la ciudad de Neuquén, en su derecho a una mejor calidad de vida a través del fomento y desarrollo de emprendimientos rentables y permanentes, como propia solución a sus necesidades sociales y económicas.-----

**PRIMERA:** "**LA MUNICIPALIDAD**", en virtud del **PROGRAMA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL**, la Ordenanza N° 8234 y su Decreto Reglamentario N° 0109/99 y el **Acta General N° 28 de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos -FOMEP-**, de fecha 12 de noviembre de 2004, otorga a "**EL DEUDOR**" la refinanciación del crédito aprobado mediante Acta N° 118/99 de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos, Decreto N° 0028/99, Expediente SGA N° 9572-M-99.-----

**SEGUNDA:** La refinanciación es otorgada por **LA MUNICIPALIDAD** por el término de treinta y seis (36) cuotas consecutivas, mensuales e iguales calculadas según el sistema francés de amortización.-----

**TERCERA:** "**EL DEUDOR**", en carácter de beneficiario del **PROGRAMA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL**, se compromete a devolver la suma adeudada por el préstamo original, los intereses que genere el mismo y los intereses punitivos generados a la fecha del Acta General N° 28/04 de fecha doce de noviembre de 2004, consolidando una deuda de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$ 2.767,05)**

  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Desarrollo  
Subsecretaría de Gestión Urbana y Gestión  
Secretaría de Economía, Obras Públicas  
y Acción Social  
Municipalidad de Neuquén



mensuales y consecutivas de PESOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 99,56), operando el primer vencimiento el día 15 del mes calendario inmediato posterior a la fecha del presente Contrato según el sistema francés de cálculo. Las partes convienen un interés del seis por ciento (6 %) anual sobre saldo, el que será cancelado mensualmente.-----

**CUARTA:** Los pagos en concepto de devolución del préstamo, deberán realizarse en las cajas habilitadas de la Tesorería Municipal sito en Avenida Argentina y Julio A. Roca de esta ciudad. Si el día de vencimiento no fuere hábil, el pago deberá efectuarse el primer día hábil siguiente.-----

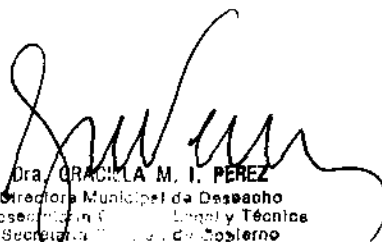
**QUINTA:** Las partes de común acuerdo establecen que:

- a) Los efectos del presente Anexo se retrotraen al día 12 de noviembre de 2004.
- b) Que los términos del Contrato de Mutuo no modificados por el presente Anexo mantienen su plena vigencia.
- c) En caso de incumplimiento del presente plan por un período mayor a tres meses consecutivos, el presente Anexo queda sin efecto, procediéndose al cobro del plan original de pagos por vía judicial

En prueba de conformidad con todo el contenido del presente ANEXO DE CONTRATO DE MUTUO suscripto el 30 de diciembre de 1999, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut supra citados.-----

(Expediente SGA N° 9572-M-99).-

///eaa.-

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despecho  
Subsección Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
y Relaciones  
Municipalidad de Neuquén